



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

LBF/LPV/YSS/MCL/lpv

**APRUEBA ACTUALIZACION DE CONDICIONES DE
EJECUCION PARA EL AÑO 2024 PROGRAMA
RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA, ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 26 de marzo de 2024

DECRETO D.S.M. N° **360**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1498 de fecha 20.03.2024 que aprueba actualización de condiciones de ejecución **"Convenio programa resolutivez en APS comuna de Lota"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase actualización de condiciones de ejecución **"Convenio programa resolutivez en APS comuna de Lota"** de fecha 24.02.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$133.318.079 (ciento treinta y tres millones trescientos dieciocho mil setenta y nueve pesos)**.

3. Imputese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Resolutivez en APS"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALICESE CONDICIONES DE
EJECUCION PARA EL AÑO 2024,
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN
ATENCION PRIMARIA, ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN, 20 MAR 2024 1498

DR. JGM/SR.CMH/MAT.MMV/C.V.EGR/NUC.NOM/jra

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Víctor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectué la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".;
4. Que, con fecha 24 de febrero de 2021, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, COMUNA DE LOTA, AÑO 2021>>, aprobado por Resolución Exenta N°1643 de fecha 23 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°942, que aprueba el programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°8186 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
8. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°26, que distribuye los recursos del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.
9. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "resolutividad en atención primaria" suscrito con la Municipalidad de Lota, aprobado mediante Resolución Exenta N°1544 de fecha 07 de marzo 2022.
10. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
11. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
12. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
13. Que, mediante Resolución Exenta N°8982 de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconoció su prórroga para el año 2023.
14. Que, con fecha 09 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°113, que aprueba el programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.
15. Que, con fecha 24 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°240, que distribuye los recursos del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.
16. Que, con fecha 24 de marzo de 2023 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.
17. Que, mediante Resolución Exenta N°2403 de fecha 17 de abril de 2023 se actualizo las condiciones de ejecución para el año 2023.
18. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.
19. Que, mediante ordinario n°952 de fecha 08 de septiembre de 2023 de la comuna de Lota, quien solicita redistribución de recursos de programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA
20. Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepcion, sobre la indicación de realizar la modificación correspondiente.

21. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.

22. Que, mediante Resolución Exenta N°8342 de fecha 28 de septiembre de 2023 se aprueba la modificación correspondiente para el año 2023.

23. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

24. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

25. Que, mediante Resolución Exenta N°12174 de fecha 29 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.

26. Que, con fecha 31 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°101, que distribuye los recursos del programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.

27. Que, con fecha 26 de febrero de 2024 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

RESUELVO:

1.- **ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "resolutividad en atención primaria" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula tercera: Modifica componente

TERCERA:

a) COMPONENTE 1.- ESPECIALIDADES.

TELEDERMATOLOGÍA

Esta **canasta de fármacos** debe estar disponible en todos los establecimientos de APS que utilizan la estrategia y es la siguiente:

Diagnósticos	MEDICAMENTO	DOSIS	FORMA FARMACEUTICA
VITILIGO	Clobetasol	0,05%	Crema y/o ungüento
	Hidrocortisona	1%	Crema y/o loción
	Tacrolimus 0,1%	0,1%	Ungüento
	Tacrolimus 0,03%	0,03%	Ungüento
PSORIASIS	Clobetasol	0,05%	Crema y/o ungüento
	Hidroxicina	20 mg	Comprimido
	Levocetirizina	5 mg	Comprimido
	Levocetirizina	5mg/ml	Gotas
	Levocetirizina	2,5mg/5ml	Jarabe
	Crema líquida humectante	200ml	Crema
ACNE INFLAMATORIO	Vaselina salicilada	5%	Crema
	Doxiciclina	100 mg	Comprimido
	Adapaleno	0,30%	Gel tópico
	Adapaleno 0,1%+peróxido de benzolío 2,5%	0,1%/2,5%	Gel tópico
	Adapaleno	0,10%	Gel tópico
ACNE NO INFLAMATORIO	Adapaleno	0,30%	Gel tópico
	Adapaleno	0,10%	Gel tópico
ONICOMICOSIS	Fluconazol	150 mg	Comprimido
	Terbinafina	250 mg	Comprimido
MICOSIS PIEL LAMPIÑA Y RESTO DEL CUERPO	ketonazol	2%	Shampoo
	Ciclopiroxolamina	1%	Crema
	Terbinafina	1%	Crema
	Terbinafina	250 mg	Comprimido
ROSACEA	Metronidazol	0,75%	Crema y/o gel
	Ivermectina 1%	1%	Crema
	Doxiciclina	100 mg	Comprimido
DERMATITIS AGUDAS, CRONICAS Y SEBORREICAS	Clobetasol	0,05%	Crema y/o ungüento
	Hidrocortisona	1%	Crema
	Hidrocortisona	1%	Loción
	Hidroxicina	20 mg	Comprimido
	Hidroxicina	10 mg/5 mL	Jarabe

	ketoconazol	2%	Champú
	Levocetirizina	5 mg	Comprimido
	Crema líquida humectante	200ml	Crema
	Hidroxicina	20 mg	Comprimido
	Hidroxicina	10 mg/5 mL	Jarabe
	Levocetirizina	5 mg	Comprimido
	Levocetirizina	5mg/ml	Gotas
	Levocetirizina	2,5mg/5ml	Jarabe
	Tacrolimus 0,1%	0,1%	Ungüento
	Tacrolimus 0,03%	0,03%	Ungüento
VERRUGAS Y MOLUSCOS	Ácido salicílico 16,7% + Ácido Láctico 15%	16,7% y 15%	Solución
PEDICULOSIS	Permetrina 1%	1%	Loción capilar
ESCABIOSIS	Permetrina 5%	5%	Loción corporal
CBC, CEC, MELANOMA, QUERATOSIS ACTÍNICAS, DAÑO SOLAR CRÓNICO, ALTO RIESGO DE EXPOSICIÓN SOLAR, DERMATITIS FOTOAGRAVADAS, ENTRE OTRAS	Filtro solar 50+	50+	Gel
	Filtro solar 50+	50+	Crema
DERMATITIS, PSORIASIS, XEROSIS, PRURIGOS Y LIQUENES	Crema hidratante	urea 5%	Crema
	Crema hidratante	urea 10%	Crema
	Crema hidratante líquida	variable	Loción
A DEFINIR DENTRO DE LAS ANTERIORES	Recetario magistral	variable	Formulación a definir. Para el tratamiento de patologías del listado, cuando no es posible adquirir fármaco listado, la formulación tiene mejor resultado y/o es menos costoso.

b) COMPONENTE 2:

PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

Por razones de buen servicio, se autoriza a la comuna, el pago de horas extraordinarios para los profesionales médicos que realizarán estos procedimientos, en horario extra a su jornada de trabajo. De resolución ambulatoria y electiva se consideran los siguientes tipos de intervenciones:

Código Intervención	Glosa	Ejemplos	Numero de Lesiones
1602203	Resto del cuerpo (no cabeza, cuello y genitales) hasta 3 lesiones: extirpación, reparación o biopsia, total o parcial, de lesiones benignas cutáneas por excusión	Dermatofibromas, verrugas, granulomas piógenos o telangectásicos	Hasta 3 lesiones por sesión
1602206	Extirpación de lesiones benignas por sec. tangencial, curetaje y/o fulguración hasta 15 lesiones	1.-Queratosis seborreicas, fibromas blandos, angiomas rubí múltiples en cuero cabelludo, rostro y cuello 2.-Queratosis seborreicas, fibromas blandos, angiomas rubí múltiples en cuerpo	Hasta 15 lesiones por sesión
1602224	Extirpación de lesión benigna subepidérmica, incluye Tumor sólido, quiste epidérmico y lipoma por lesión resto del cuerpo (que no se cabeza, cuello y genitales) menores a 3cm de diámetro	Lipomas, quistes epidérmicos, tumores sólidos, neuro fibromas	1 lesión por sesión
1602225	Vaciamiento y curetaje quirúrgico de lesiones quísticas o abscesos		
1602231	Onicectomía total o parcial simple		
1602232	Cirugía reparadora ungueal por proceso inflamatorio		

Cláusula cuarta: Modifica monto a transferir

CUARTA: Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de \$133.318.079(ciento treinta y tres millones trescientos dieciocho mil setenta y nueve pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito

Cláusula quinta: Modifica actividades y metas

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Tabla distribución metas y recursos:

DISTRIBUCIÓN PROGRAMA RESOLUTIVIDAD APS 2024 COMUNA LOTA					
N°	Nombre Componente	Actividad	Lista de espera al corte	Meta 2024	Monto \$ 2024
1	ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	Médico Gestor		2	\$ 3.100.406
		Insumos y Continuidad operación 12 meses. Insumos y equipamiento menor etc			\$ 44.928.829
		Controles Glaucoma Oftalmólogo		60	
		Consultas nuevas Glaucoma Oftalmólogo		40	
		Otras Consultas Oftalmólogo		250	
		Consultas Vicio Tecnólogo Médico	655	1000	
		Consultas calificación de urgencias Tecnólogo Médico		600	
		Otras consultas Tecnólogo Médico		200	
		Lentes		960	
		Fármacos Glaucoma		1040	
		Lubricantes Oculares		840	
		Hrs Oftalmólogo		11	
		Informes Fondos de ojos		1100	
		Canastas Tele dermatología	40	200 Consultas 107 Canastas	\$ 4.120.463
		Canastas Otorrino	36	50	\$ 7.754.731
		Canastas Gastroenterología	813	380	\$ 55.100.000
2	PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS	Procedimientos Quirúrgicos de baja complejidad	33	450	\$ 13.813.650
3	ATENCIÓN DE MUJERES EN ETAPA DE CLIMATERIO	Canasta Integral Ginecológica		100	\$ 4.500.000
TOTAL PROGRAMA(\$2024					\$ 133.318.079

Cláusula sexta: Modifica evaluación y monitoreo, e indicadores y medios de verificación

SEXTA:

a) EVALUACIÓN Y MONITOREO:

Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa de Salud, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al **31 de agosto** del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre del año en curso, si es que su cumplimiento es inferior al 60%.

Tabla: Indicadores y ponderación en programa de salud Resolutividad.

Porcentaje cumplimiento Programa al 31 agosto	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del (30%), Subt. 24
60,00% y más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En caso de no aplicar una o más metas, los pesos relativos se ponderarán proporcionalmente de acuerdo con la estrategia o componente correspondiente.

- La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el programa de salud deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

b) INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Los indicadores y su ponderación son los siguientes:

Tabla: Indicadores y ponderación en programa de salud Resolutividad.

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Peso final estrategia	Fuente
1. Resolución Especialidades Ambulatorias: Peso relativo componente 60%	1.1 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas oftalmología	§ Numerador: N° consultas oftalmología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de oftalmología comprometidos en el Programa de Salud.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.2 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas de otorrinolaringología	§ Numerador: N° consultas otorrinolaringología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas de otorrinolaringología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.3 Cumplimiento de la actividad proyectada en procedimientos gastroenterología.	§ Numerador: N° procedimientos gastroenterología realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de consultas y procedimientos oftalmología, otorrinolaringología y gastroenterología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.4 Cumplimiento de la actividad de tele oftalmología	§ Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele oftalmología § Denominador: N° de informes y consultas de tele oftalmología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.5 Cumplimiento de la actividad de tele dermatología.	§ Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele dermatología. § Denominador: N° de informes y consultas de tele dermatología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL

2. Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad.	2. Cumplimiento de la actividad programada.	§ Numerador: N° procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados. § Denominador: N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad programados.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
3. Climaterio	3. Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas y procedimientos ginecología.	§ Numerador: N° casos de climaterio resueltos por consulta ginecológica realizadas por el Programa de Salud § Denominador: N° de casos de climaterio a resolver por consulta ginecológica programados en el Programa de Salud	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL

*En caso de no aplicar una o más metas, los pesos relativos se ponderarán proporcionalmente de acuerdo con la estrategia o componente correspondiente.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

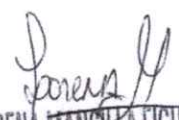
RESOL. INT.2R/ 221 / 18.03.2024

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE




LORENA MANCILLA FIGUEROA